



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACIÓN
CONVENIO – MANDATO

Proyecto: **“INSTALACIÓN AGUA
POTABLE RURAL RINCONADA DE
CULLINCO, CARAHUE” (OBRAS
CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30057956-0.-**

RESOLUCION EXENTA N° 1061

TEMUCO, 09 MAYO 2013

VISTOS:

1. La Ley 20.641 del año 2012, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
2. El Proyecto denominado: **“INSTALACIÓN AGUA POTABLE RURAL RINCONADA DE CULLINCO, CARAHUE” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30057956-0.-**
3. La Resolución Exenta N° 515, de fecha 29.02.2012, que aprueba el Convenio Mandato de fecha 29.02.2012, suscrito entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y la **Dirección de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía**;
4. La Resolución Exenta N° 4015 de fecha 26.12.2012, que aprueba Modificación de Convenio Mandato de fecha 26.12.2012, suscrito entre las mismas partes;
5. El Acuerdo N° 1652, de Sesión Ordinaria N° 101, fecha 03.04.2013, mediante el cual aprobó incremento de recursos para la iniciativa de Inversión, señalada en VISTOS 2;
6. La Resolución N° 018 de fecha 11.04.2013, Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones Identificadorias de Iniciativas de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región FNDR;
7. La Modificación de Convenio Mandato de fecha 09 MAYO 2013, suscrita entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y la **Dirección de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía**;
8. El Decreto Supremo N° 247 de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente de la Región de la Araucanía; y
9. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó el Convenio- Mandato, suscrito con fecha 26.12.2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **DIRECCIÓN DE HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, para la ejecución del proyecto denominado **“INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL**



RINCONADA DE CULLINCO, CARAHUE" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30057956-0.

2. Que mediante Resolución VISTOS 4, se aprobó Modificación del Convenio Mandato señalado en el Considerando anterior, en el sentido de considerar el incremento en el Ítem "Obras Civiles" y "Consultorías" y una disminución en el Ítem "Gastos Administrativos".
3. Que, por Acuerdo señalado en el VISTOS 5, del Consejo Regional, se aprobó un incremento en la Asignación "Obras Civiles" y "Consultorías" para la ejecución del Proyecto señalado en el VISTOS 2.
4. Que, por Resolución del VISTOS 6 del Gobierno Regional de La Araucanía, se identificó la iniciativa de inversión del VISTOS 2, con cargo al Subtítulo 31, Ítem 02 y Asignaciones 002 y 004, del Presupuesto del FNDR IX REGION- año 2013.
5. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio- Mandato, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, respecto del proyecto señalado en el VISTOS 2, en el sentido de considerar el incremento en los ítems "Obras Civiles" y "Consultorías".

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** la Modificación del Convenio-Mandato, de fecha^{09 MAYO 2013}, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA** en calidad de **Unidad Técnica**, para la ejecución del proyecto: "**INSTALACIÓN AGUA POTABLE RURAL RINCONADA DE CULLINCO, CARAHUE**", (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30057956-0; con cargo al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 002 y 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR- IX Región- 2013, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

PROYECTO: "INSTALACIÓN AGUA POTABLE RURAL RINCONADA DE CULLINCO, CARAHUE" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30057956-0;

En la ciudad Temuco a ^{09 MAYO 2013}, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, Ingeniero Civil Industrial, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de Temuco, en adelante el "**MANDANTE**"; y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 61.202.000-0, representada por su Director Regional, don **MARCOS DÍAZ HERNÁNDEZ**, ambos domiciliados en Avda. Huérfanos N° 01775, comuna de Temuco, en adelante "**la Unidad Técnica**" o "**la mandataria**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

1. Por Resolución N° 515, de fecha 29.02.2012, del Gobierno Regional de La

Araucanía, se aprobó Convenio Mandato, suscrito con fecha 29.02.2012, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto denominado: **“Instalación Agua Potable Rural Rinconada de Cullinco, Carahue” (Obras Civiles) Código BIP N° 30057956-0;**

2. Por Resolución Exenta N° 4015, de fecha 26.12.2012, se aprobó modificación de convenio mandato de fecha 26.12.2012;
3. Por el Acuerdo N° 1652, adoptado en Sesión Ordinaria N° 101, de fecha 03.04.2013, se aprobó un incremento en los Items “Consultorías” y “Obras Civiles” para el proyecto señalado en el número uno de la presente cláusula.
4. Acorde a lo expuesto, se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de dejar establecido que el costo de la ejecución del proyecto ya señalado, se ha incrementado en los Items “Consultorías” y “Obras Civiles”; con cargo al FNDR- IX Región año 2013

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato, suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el proyecto, se incrementa en los Items “Consultorías” y “Obras Civiles” en un monto equivalente a **M\$75.985 (Setenta y cinco millones novecientos ochenta y cinco mil pesos)**, quedando la iniciativa con un monto total de **M\$ 675.429 (Seiscientos setenta y cinco millones cuatrocientos veintinueve mil pesos)**

Este incremento consta en el Acuerdo N° 1652, de Sesión Ordinaria N° 101, de fecha 03.04.2013 del Consejo Regional de La Araucanía, con cargo al FNDR-2013.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario, señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato, por el que a continuación se transcribe, el cual considera los antecedentes indicados en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO / ÍTEM / ASIGNACION	TOTAL M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	500
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS 31.02.002	61.357
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES 31.02.004	613.572
COSTO TOTAL		\$675.429

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de

notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

QUINTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Director Regional, don **MARCOS DÍAZ HERNANDEZ** para representar a la Unidad Técnica, consta en Resolución Exenta N° 3895 de fecha 02.06.2011 del Ministerio de Obras Públicas- Dirección de Obras Hidráulicas. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.

**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO
DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA MARCOS DÍAZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR REGIONAL DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA
ARAUCANÍA”**

- 2° **MANTÉNGASE** el convenio- Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N°1 y aprobado por Resolución del VISTOS 3, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.
- 3° **DÉJESE** establecido que la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que la aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.
- 4° **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la resolución singularizada en el VISTOS 6, con cargo al Subtítulo, Ítem y asignación señalados en el RESUELVO 1°, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, NOTIFÍQUESE,
COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

AMM/HCK/CFC/RHB/MJAG

Distribución:

- Dirección de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía
- Div. de Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico (Reg N° 64)
- Proceso de Inversiones
- Archivo.





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

PROYECTO: "INSTALACIÓN AGUA POTABLE RURAL RINCONADA DE CULLINCO, CARAHUE" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30057956-0;

En la ciudad Temuco a **09 MAYO 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, Ingeniero Civil Industrial, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de Temuco, en adelante el "**MANDANTE**"; y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 61.202.000-0, representada por su Director Regional, don **MARCOS DÍAZ HERNÁNDEZ**, ambos domiciliados en Avda. Huérfanos N° 01775, comuna de Temuco, en adelante "**la Unidad Técnica**" o "**la mandataria**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

1. Por Resolución N° 515, de fecha 29.02.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio Mandato, suscrito con fecha 29.02.2012, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto denominado: "**Instalación Agua Potable Rural Rinconada de Cullinco, Carahue**" (Obras Civiles) Código BIP N° 30057956-0;
2. Por Resolución Exenta N° 4015, de fecha 26.12.2012, se aprobó modificación de convenio mandato de fecha 26.12.2012;
3. Por el Acuerdo N° 1652, adoptado en Sesión Ordinaria N° 101, de fecha 03.04.2013, se aprobó un incremento en los Items "Consultorías" y "Obras Civiles" para el proyecto señalado en el número uno de la presente cláusula.
4. Acorde a lo expuesto, se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de dejar establecido que el costo de la ejecución del proyecto ya señalado, se ha incrementado en los Items "Consultorías" y "Obras Civiles"; con cargo al FNDR- IX Región año 2013

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato, suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:



a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el proyecto, se incrementa en los Items "Consultorias" y "Obras Civiles" en un monto equivalente a **M\$75.985 (Setenta y cinco millones novecientos ochenta y cinco mil pesos)**, quedando la iniciativa con un monto total de **M\$ 675.429 (Seiscientos setenta y cinco millones cuatrocientos veintinueve mil pesos)**

Este incremento consta en el Acuerdo N° 1652, de Sesión Ordinaria N° 101, de fecha 03.04.2013 del Consejo Regional de La Araucanía, con cargo al FNDR-2013.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario, señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato, por el que a continuación se transcribe, el cual considera los antecedentes indicados en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO / ÍTEM / ASIGNACION	TOTAL M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	500
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS 31.02.002	61.357
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES 31.02.004	613.572
COSTO TOTAL		\$675.429

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

QUINTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Director Regional, don **MARCOS DÍAZ HERNANDEZ** para representar a la Unidad Técnica, consta en Resolución Exenta N° 3895 de fecha 02.06.2011 del Ministerio de Obras Públicas- Dirección de Obras Hidráulicas. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno

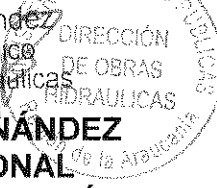
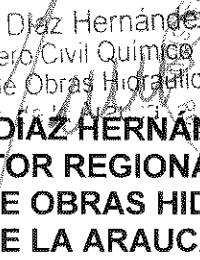


Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.



ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA



Marcos Díaz Hernández
Ingeniero Civil Químico
Director de Obras Hidráulicas

MARCOS DÍAZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



AMM/ RHB/MJAG